



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 4 de junio de 2001

NUM. 61

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta a la Delegación del Gobierno en Navarra a firmar un acuerdo con el movimiento asociativo inmigrante, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actitud del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por no respetar el Parque Natural de Urbasa-Andía como espacio natural a preservar, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se manifiesta a la opinión pública el convencimiento de que un pilar fundamental de la democracia municipal es la participación ciudadana, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar una ubicación más adecuada para la futura cárcel, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 9](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR), presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 13](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconsiderar la concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 15).

—Pregunta sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 15).

—Pregunta sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 16).

—Pregunta sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 16).

—Pregunta sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena (Pág. 17).

—Pregunta sobre los motivos de la no concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 18).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Acuerdo de adjudicación de un Sistema Informático de Contabilidad Pública y Gestión de Inventario para el Parlamento de Navarra (Pág. 19).

—Acuerdo de adjudicación de un servicio de asistencia técnica para la realización de una encuesta general en la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 19).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 273 de la Ley

Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 22 de junio de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proposición de Ley Foral que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2001, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de

Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 44, de 20 de abril de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que la proposición de Ley Foral que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Administración Local.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 22 de junio de 2001, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta a la Delegación del Gobierno en Navarra a firmar un acuerdo con el movimiento asociativo inmigrante

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta a la Delegación del Gobierno en Navarra a firmar un acuerdo con el movimiento asociativo inmigrante, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Asuntos Sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio Salvatierra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Batzarre, acogándose a lo establecido en el Reglamento de la Cámara, traslada la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales:

Exposición de motivos:

Según la Encuesta sobre la Inmigración en Navarra, se calcula que a finales del año 2000 residían en Navarra unos 5.000 o 6.000 inmigrantes extracomunitarios sin los pertinentes permisos de residencia y trabajo. Una cifra que a día de hoy, será posiblemente superior.

Así mismo, nos encontramos en Navarra con una situación en que existe una oferta de trabajo real que podría ser cubierta por esta población inmigrante, pero, al no contar con los adecuados permisos de trabajo y residencia, no puede ser cubierta de la manera adecuada, derivando todo ello en la proliferación de trabajo sin contrato, con

el consiguiente correlato de explotación, precariedad e incertidumbre en las condiciones y expectativas de vida de esta población inmigrante.

Igualmente, hemos conocido recientemente la proliferación de una serie de rumores en torno a la posible apertura de un nuevo proceso de regularización de inmigrantes, en la que se ha puesto en evidencia la falta de planificación en la materia, y los escasos recursos materiales y humanos con que cuenta la Delegación de Trabajo a la hora de atender correctamente a la población inmigrante.

Para hacer frente a una situación similar a la descrita, el pasado 26 de abril de 2001, la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y el movimiento asociativo en favor de los inmigrantes, tras una importante campaña de movilizaciones contrarias a los efectos de la recientemente aprobada Ley de Extranjería, llegaron a un acuerdo en unos términos satisfactorios para ambas partes.

En tanto que consideramos adecuados dichos términos, propongo para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Sociales, la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta a los/as responsables de la Delegación del Gobierno en Navarra a que firmen un acuerdo con el movimiento asociativo inmigrante y de apoyo a este, que recoja las siguientes cláusulas:

1. El ámbito territorial de aplicación del acuerdo se circunscribe a la Comunidad Foral de Navarra.

2. Colectivo incluido en el proceso de regularización, previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Los expedientes de regularización, instruidos al amparo del Real Decreto 239/2000, de 18 de

febrero, dictado en desarrollo de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, serán objeto de reexamen, conforme a los siguientes criterio:

a) Las solicitudes denegadas se resolverán en términos de máxima amplitud, al amparo del Real Decreto 142/2001, de 16 de febrero.

b) Las solicitudes archivadas por causa imputable al interesado, al no haber aportado la documentación preceptiva y desatender el requerimiento efectuado por la Administración, serán reexaminadas para su inclusión en el apartado que corresponda.

c) Los que no posean pasaporte en vigor habrán de documentarse en sus respectivas representaciones diplomáticas, sin que se les pueda conceder los permisos correspondientes hasta tanto no aporten dicho documento acreditativo. Las Oficinas de Extranjería faciliten las necesarias certificaciones a tal fin.

3. Colectivo que encontrándose en el Estado español antes del 23 de enero de 2001 carezca de documentación.

a) Las solicitudes de Permiso de Trabajo y Residencia presentadas por el procedimiento ordinario en las que haya recaído resolución denegatoria por la situación nacional de empleo, o hubieran sido presentadas dentro del proceso de regularización-2000 y no están incluidos en el párrafo 2º anterior, serán objeto de revisión al amparo del artículo 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, siempre que se acredite la estancia en la comunidad antes del 23 de enero de 2001.

b) En el caso de que no se haya presentado solicitud, si se cuenta con una oferta de trabajo y se acredite la estancia en la comunidad antes del 23 de enero de 2001, podrán solicitar permiso de Residencia y Trabajo.

c) La presentación de estas solicitudes impedirá la aplicación del procedimiento de expulsión preferente.

d) Cuando exista oferta de trabajo, podrá solicitarse la exención de visado.

e) Si fuera exigible el visado, por no poder aplicar una medida de exención, se reconocerá su petición por apoderamiento a una persona del país de origen.

4 Expulsiones.

Hasta que no concluyan los procesos de regularización en curso, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no van a tramitar expediente de expulsión contra las personas extranjeras, que se hallen en situación irregular en el Estado español, siempre que no exista sentencia firme condenatoria.

Tampoco se llevará a cabo la expulsión de los extranjeros encartados en un procedimiento penal por falsificación de documentos relacionados con su solicitud de regularización, hasta que se dicte sentencia firme condenatoria por el juez competente.

5. Colaboración del Movimiento Asociativo.

Las partes firmantes realizarán el máximo esfuerzo para perseguir las mafias y el incumplimiento de las obligaciones sociales en la prestación de trabajo de los inmigrantes, siendo la colaboración en ambos aspectos por parte de los trabajadores, circunstancia que motivará la concesión de permisos de trabajo y residencia.

Igualmente, con el fin de evitar una masiva afluencia de inmigrantes ante las Oficinas o Unidad de Extranjeros de la Comunidad, las organizaciones firmantes se comprometen a colaborar en la recepción de los interesados de los documentos acreditativos de la estancia y demás que fueran exigibles, para su posterior tramitación.

6. Cumplimiento de los plazos legales de tramitación.

La Delegación del Gobierno, en la medida que lo permitan los medios personales y materiales de que dispone actualmente, procurará agilizar los procedimientos para garantizar el cumplimiento de los plazos reglamentarios de tramitación, así como procurar dotarse de más medios humanos y materiales.

7. El movimiento asociativo solicita de la Delegación del Gobierno que se ponga en contacto e inste a las Administraciones competentes para que tomen las medidas oportunas, en favor de los inmigrantes, especialmente en materia laboral, vivienda y necesidades básicas para una vida digna.

Pamplona, 18 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio

Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actitud del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por no respetar el Parque Natural de Urbasa-Andía como espacio natural a preservar

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actitud del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por no respetar el Parque Natural de Urbasa-Andía como espacio natural a preservar, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la próxima sesión plenaria la siguiente moción:

Justificación de motivos

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok formuló una interpelación para que el Gobierno de Navarra explicase el motivo por el cual había autorizado la realización de trabajos de prospección en el Parque Natural de Urbasa-Andía.

En sesión plenaria celebrada el pasado jueves 18 de mayo, el Consejero señor Marcotegui alegó en su respuesta que los motivos habían sido científicos al objeto de conocer y estudiar la estructura geológica de Urbasa-Andía.

A su vez, el señor Consejero, además de explicar el procedimiento llevado a cabo, vino a confirmar que se habían producido del orden de cerca de 1.500 agujeros y utilizado más de tres toneladas y media de dinamita.

Asimismo el Consejero confirmó que la autorización procedía directamente de la Dirección General de Hidrocarburos, ya que esta actividad

había sido declarada de "interés nacional y de utilidad pública", que había sido realizada por una empresa privada, que el ejecutivo foral estaba obligado a dar los permisos y que los datos del estudio son confidenciales y que sólo pueden ser utilizados por la empresa concesionaria, y que, por lo tanto, son datos a los que la administración foral no puede acceder.

Es decir, ha quedado claramente de manifiesto que el Ejecutivo foral ha puesto el parque de Urbasa-Andía al servicio de intereses ajenos a los navarros y haciendo a éstos en general y a los vecinos de este parque en particular sufridores de una actividad que se pretende presentar ante la opinión pública como meramente científica, cuando ha quedado claramente de manifiesto el interés económico que puede haber, ya que, como se reconoció, lo que se busca es conocer si hay bolsas de petróleo o gas en la estructura de Urbasa-Andía.

A su vez el señor Consejero confirmó que los trabajos consistieron básicamente en, por medio de explosiones, provocar movimientos sísmicos para ser medidos en base a la intensidad y velocidad de las ondas provocadas. Estos movimientos fueron percibidos con toda claridad por la población circundante que en ningún momento fue informada del origen de los mismos hasta que finalmente lo conoció por medio de la prensa. El secretismo con que se llevaron a cabo dichas actuaciones es más que evidente, ya que en ningún momento se dio conocimiento al Patronato de la Sierra Urbasa-Andía de las actividades a desarrollar, situación denunciada por los propios municipios que forman parte de dicho patronato, algo especialmente grave y que hace dudar de las verdaderas intenciones con que se han llevado a cabo las prospecciones.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra reprueba la actitud del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Marcotegui, por no respetar el Parque Natural de Urbasa-Andía como espacio natural a preservar, al haber permitido que en él se procediera a labores de

prospección con explosivos en cantidades superiores a las tres toneladas y media y por no haber puesto en conocimiento previo del Patronato de la Sierra de Urbasa-Andía, tal y como establece la normativa vigente y el más mínimo sentido común, la realización de dichas labores, en lo que

es una clara muestra de falta de respeto hacia sus componentes y a quienes representan.

En Iruñea, a 21 de mayo de 2001

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Moción por la que se manifiesta a la opinión pública el convencimiento de que un pilar fundamental de la democracia municipal es la participación ciudadana

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra, por la que , ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Batzarre, ruega la tramitación de la moción que a continuación transcribe:

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Pamplona en su Reglamento Orgánico, y en el capítulo 11 "De la Consulta Popular", establece en su artículo 69:

1. El Ayuntamiento podrá convocar consulta popular por petición colectiva, mediante el correspondiente pliego de firmas, de un número de ciudadanos censados, mayores de edad, no inferior al 10% del Censo Electoral Municipal.

2. Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

Que acogiéndose a dicho reglamento, la Plataforma Pro Referéndum ha recogido y entregado al Ayuntamiento 24.500 firmas de personas censa-

das en Pamplona mayores de edad, solicitando la realización de un referéndum sobre la construcción o no de un aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo, dada la afección que dicha obra supone para el urbanismo de la ciudad en un lugar tan emblemático.

Que dichas 24.500 firmas son un porcentaje muy superior al requerido por el Reglamento Orgánico Municipal, dado que el censo electoral municipal conocido (último empleado), lo componen 158.047 personas.

Que en la existencia moderna del Ayuntamiento de Pamplona no se ha producido nunca una petición ciudadana tan numerosa y avalada personalmente con firmas, y con ello una oportunidad única de hacer realidad uno de los elementos significativos de la participación ciudadana que ha figurado en todos los programas electorales.

Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 5 de abril del presente año, aprobó, con 16 votos a favor y 11 en contra, desestimar la petición popular de realización de un referéndum, argumentando razones como:

- ...requiere una compleja tramitación administrativa...
- ...tiene un costo de 26 millones de pesetas...
- ...hay otras actuaciones de índole municipal que tienen una mayor y más duradera repercusión sobre el conjunto de la ciudad...

Que entendemos que esta actuación municipal supone la mayor desvalorización de la participación ciudadana municipal conocido hasta ahora, y que puede producir un manifiesto desencanto ciudadano respecto a las instituciones, en cuanto que, de comportamientos como el que nos atañe,

puede deducirse que no son sensibles a la petición masiva de sus administrados, ni respetuosos con la normativa legal.

Al margen del resultado del recurso contencioso presentado ante los Tribunales de Justicia por esta Plataforma Ciudadana, y cuyo veredicto puede fallarse cuando ya no tenga vuelta atrás la actuación urbanística del Ayuntamiento, es claro para toda la ciudadanía que la intencionalidad de dicho artículo del Reglamento Orgánico Municipal es otorgar el derecho a los hombres y mujeres de Pamplona a ser consultados en referéndum cuando lo soliciten el 10% del Censo Electoral Municipal.

Por todo ello, proponemos para su debate y votación en Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Manifiestar a la opinión pública el convencimiento de que un pilar fundamental de la democracia municipal es la participación ciudadana, animando por ello a todos los organismos e instituciones a potenciar formas participativas que posibiliten a las y los ciudadanos ser sujetos activos de la mejora de la calidad de vida de su ciudad.

2. Instar al Ayuntamiento de Pamplona a que reconsidere la negativa a la celebración de un Referéndum para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la construcción, o no, de un aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo, a la vista del clamor popular y de la petición de 24.500 personas adultas y censadas.

Pamplona a 23 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar una ubicación más adecuada para la futura cárcel

PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª MILAGROS RUBIO SALVATIERRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar una ubicación más adecuada para la futura cárcel, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Milagros Rubio Salvatierra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ruega la tramitación de la moción que a continuación transcribe:

Exposición de motivos:

Recientemente hemos conocido a través de los medios de comunicación la intención de los responsables del Gobierno de Navarra de ubicar la futura nueva cárcel de Navarra, en el valle de Valdizarbe, lo cual ha generado un amplio rechazo por parte de la ciudadanía de la zona y sus ayuntamientos.

Aun no siendo partidarios de las actuales cárceles, dado que la futura cárcel de Navarra se va a hacer realidad, desde nuestro punto de vista, entendemos que la futura cárcel debe de estar ubicada en Pamplona por diferentes motivos:

– Son muchos los años que esta instalación lleva ubicada en Pamplona, por lo que no es lógico pasar esta responsabilidad a otras localidades, vía orden foral, sin contar además con el acuerdo de los pueblos y entidades locales afectadas.

– Dado que Pamplona es la ciudad que cuenta con mayor población en Navarra, es lógico que se ubique esta instalación en dicha ciudad, de tal forma que se facilite a los y las familiares de los presos y presas la accesibilidad a la cárcel, a la hora de realizar las visitas ordinarias.

– La ubicación de la cárcel en Pamplona hace más accesibles determinados servicios públicos,

de sanidad, educación, etc. a la propia población reclusa en caso de necesidad.

– Una ubicación de la cárcel fuera de Pamplona supondría un elevado coste anual para las arcas forales en concepto de traslado de personal, víveres, funcionarios, policías, ambulancias, etc., además de un coste para los familiares de las personas presas, abogados, etc.

Igualmente, y dada la próxima construcción de la nueva cárcel, parece lógico que Navarra tienda a asumir, al igual que otras comunidades como Cataluña, las competencias plenas en materia de Política Penitenciaria, para de esa forma poder establecer una política propia que se ajuste de manera más adecuada a las necesidades de Navarra en la materia.

Unas competencias que, a la vista de las peculiaridades propias de la población reclusa en Navarra, facilitarían la definición de una política más acorde a las necesidades de integración social de dicha población reclusa

Por todo ello, propongo el debate y votación en Pleno de la Cámara las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Navarra a que busque una ubicación más adecuada para la futura cárcel en el término de Pamplona, buscando para ello el consenso con el Ayuntamiento de Pamplona.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que realice las gestiones pertinentes con el Gobierno central, de cara a asumir las competencias plenas en materia de política penitenciaria.

3. Instar al Gobierno de Navarra a que realice un debate público sobre los criterios fundamentales que deben regir una política penitenciaria encaminada a facilitar la inserción social, la integración y la minimización de la población reclusa en Navarra. Dicho debate debería contar con las opiniones del conjunto de grupos políticos, expertos/as, asociaciones y fundaciones que trabajan en apoyo a la población reclusa, sindicatos, y demás agentes sociales que trabajen en torno a la problemática referida.

Pamplona a 23 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar campañas de información sobre la meningitis, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe Baztan, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presenta para su debate y aprobación la siguiente moción.

Exposición de motivos

Según un estudio realizado por el Instituto de Estudios Médicos Científicos sobre Enfermedades Infecciosas en niños, un 80% de los padres considera que la meningitis es la enfermedad más grave por encima de otras.

La inmensa mayoría de los padres deciden vacunar a sus hijos y el 93 % de las guarderías se muestran a favor de que se realice la vacunación

de todas las enfermedades para las que existe prevención.

A su vez la mayoría de los padres y de las guarderías son incapaces de identificar correctamente los diferentes tipos de meningitis y por consiguiente a qué tipo están vacunados los niños.

Aun considerando la ingente labor que los profesionales sanitarios de la Atención Primaria realizan para dar a conocer a la población el alcance y medidas de prevención de estas enfermedades, se constata este desconocimiento mayoritario.

Por ello consideramos necesario establecer estrategias de información destinada a todos los colectivos implicados para un mayor conocimiento

de la meningitis y por lo tanto presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar una exhaustiva campaña de información, dirigida a padres, centros educativos, apymas, guarderías infantiles y personal en contacto con niños, a través de la red de Atención Primaria y de los recursos que considere necesarios para explicar claramente todo aquello relacionado con la meningitis (tipos, prevención, criterios de vacunación y calendario vacunal).

Pamplona a 25 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztan

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Juan José Lizarbe Baztan, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción relativa a la puesta en marcha de un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La adolescencia y la juventud son periodos de grandes cambios en la vida de las personas, que tendrán trascendencia para el futuro. Las vivencias de la sexualidad en esta etapa están marcadas por la confusión sobre lo que pueden hacer o no, lo que unido a una escasa percepción de los riesgos conlleva, en múltiples ocasiones, una conducta marcada por el miedo y las contradicciones. Podríamos resumir que se trata de una etapa con falta de habilidades para vivir una sexualidad de forma autónoma, gratificante y sin riesgos.

Más de 18.000 adolescentes españolas se quedan embarazadas cada año, en la mayoría de los casos sin desearlo. El 39% de los embarazos de mujeres entre 15 y 19 años terminan en abortos voluntarios. Estos datos nos dan una idea aproximada de cuál es la situación de los jóvenes españoles y por ende los adolescentes navarros y navarras a la hora de plantearse su sexualidad, del sufrimiento de estas personas jóvenes al encontrarse en situación de un embarazo no deseado a tan temprana edad y, en definitiva, nos proporciona una idea de la falta de formación e información que existe en esta materia. A pesar de que, según se recoge en la LOGSE, la educación sexual debe ser una formación transversal en todas las materias desde la educación primaria, lo cierto es que la aplicación de esta formación queda en entredicho cuando nos encontramos con cifras tan preocupantes como es la de

que el 40% de las relaciones sexuales entre adolescentes entre 16 y 17 años se realizan sin ningún método anticonceptivo. En Navarra nos encontramos que en los Centros de Atención a la Mujer, en los que se habían establecidos programas de Educación Sexual para Adolescentes se han suprimido en la gran mayoría, con las consiguientes repercusiones.

Así los embarazos no deseados en jóvenes presentan consecuencias médicas y sociales de la pareja (matrimonios forzados, interrupción de la vida escolar, problemas familiares, económicos, emocionales, etc.).

Igual, o incluso más preocupantes, resultan los datos referidos a las enfermedades de transmisión sexual, y en concreto al sida. Este es con los accidentes de tráfico la causa más importante de muerte entre los jóvenes españoles. Debido a la relajación en la labor de prevención, que tienen que llevar las instituciones al respecto de las enfermedades de transmisión sexual, éstas están teniendo un repunte, especialmente en aquellos colectivos de riesgo que habían decrecido gracias a las campañas de concienciación, como los drogodependientes y entre los heterosexuales, y muy concretamente entre los jóvenes. La falta de utilización de medidas preventivas, que en muchos casos se viven como una barrera en las relaciones afectivas, pueden desarrollar un clima oportuno para el contagio de estas enfermedades.

Las familias, en la práctica, asumen con ansiedad las vivencias de la sexualidad de sus hijos e hijas adolescentes y los sistemas educativo, sanitario y de servicios sociales no dan la cobertura necesaria para facilitar a la población juvenil y adolescente el disfrute de una sexualidad de forma saludable y satisfactoria.

Con todo lo expuesto podemos afirmar que nuestra sociedad no está abordando adecuadamente las vivencias de la sexualidad de la población joven, siendo necesario avanzar mucho en la formación e información sexual que reciben.

Así se hace necesario promover de manera inmediata, estrategias que permitan aceptar que la población adolescente y joven es sexualmente activa, a la vez que mejorar su nivel de información sobre sexualidad, y ofrecer los medios educativos y asistenciales para que puedan vivirla sin

riesgos, fomentando actitudes positivas ante el hecho sexual humano en jóvenes, familias y profesionales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra formula la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que elabore y remita al Parlamento de Navarra para su aprobación un Plan Regional de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, en el segundo semestre de 2001, que recoja entre otras las siguientes actuaciones:

a) Realizar estudios sobre la población juvenil que permita conocer sus actitudes, opiniones y prácticas sexuales.

b) Potenciar la formación de las familias, jóvenes y profesionales que trabajan con jóvenes sobre el abordaje adecuado de la sexualidad y la prevención de riesgos asociados.

c) Desarrollar programas de educación afectivo-sexual en el ámbito escolar y fuera de este.

d) Configurar estructuras y mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones que actúen en este ámbito.

e) Potenciar diversas redes de información juvenil, que permita a la población joven mejorar sus conocimientos, así como conocer las distintas posibilidades en relación a la atención, asesoramiento y educación afectivo/sexual.

f) Aumentar la información sobre sexualidad y desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población adulta, juvenil e infantil, elaborando y editando publicaciones a tal fin.

g) Promover la creación de fondos de documentación joven que dispongan de materiales educativos y divulgativos, dirigidos tanto a los jóvenes como a los profesionales.

2. Que se vuelvan a implantar, en los Centros de Atención a la Mujer, programas de educación sexual para adolescentes, impartidos necesariamente por profesionales con conocimientos específicos sobre sexualidad.

Pamplona a 25 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztan

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR)

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la figura del tutor de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR), ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, relativa a establecer una nueva regulación de la figura de los tutores de los especialistas en formación en el sistema de Médicos Internos Residentes (MIR).

Exposición de motivos

El perfeccionamiento del sistema MIR es un objetivo compartido por el conjunto de las fuerzas políticas y largamente solicitado por todos los profesionales que participan en el mismo, tanto por quienes imparten la docencia como por parte de los que la reciben.

En dicho sistema de formación la figura del tutor de especialistas en formación ha ido adquiriendo una importancia creciente, de tal manera que dicha figura requiere una adecuación permanente tanto de sus objetivos como de los medios puestos a disposición de quienes ejercen dichas tutorías, haciéndose necesario también el reconocimiento oficial a la tarea desempeñada como ya se realiza en otros ámbitos del ejercicio profesional.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno a:

Regular la figura del tutor de los especialistas en formación de acuerdo, entre otros, a los siguientes criterios:

Establecer un reparto proporcional de la jornada laboral en función de las tareas tutoriales asignadas.

Incentivar el desempeño de la tutoría, dada la mayor responsabilidad así como la diversidad de las cargas de trabajo.

Reconocimiento del desempeño de la tutoría en la carrera profesional, con el consiguiente reconocimiento de los servicios prestados y su reflejo en los baremos correspondientes.

Establecer sistemas de formación de tutores, muy especialmente en técnicas de motivación, supervisión y evaluación.

Aumentar los recursos humanos, materiales y económicos específicamente adscritos a la actividad docente de los centros.

Pamplona a 25 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconsiderar la concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconsiderar la concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Juan José Lizarbe Baztán, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción relativa a la concesión de la Beca Mikel Larumbe.

Exposición de motivos

Como resultado de anteriores acuerdos presupuestarios entre el Gobierno y el Partido Socialista de Navarra se acordó incluir entre las becas de investigación que concede el Departamento de

Salud una Beca en memoria de Mikel Larumbe, que tendría consignación presupuestaria anual y que sería concedida entre los proyectos de investigación presentados en el área de gestión sanitaria.

En el año 2000, se consignó una partida presupuestaria de 6 millones de pesetas para esta beca y fue adjudicada una beca de 480.000 pesetas.

Para el año 2001 se consignó presupuestariamente una partida de 1.000.000 para tal fin.

En este año 2001 se ha efectuado la concesión de las becas que concede el Departamento de Navarra y no se ha concedido la beca que lleva el nombre anteriormente citado.

Por ello se presenta la siguiente propuesta:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1. Que reconsidere la concesión de las becas y se falle en un plazo no superior a tres meses la concesión de la beca que lleva por nombre “Mikel Larumbe”.

2. Que en su defecto se reconvierta la citada beca en un premio al mejor trabajo de investigación desarrollado en Navarra en el año 2000 y así sucesivamente.

Pamplona a 25 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztan

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª. Elena Torres Miranda sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por parte del Departamento de Salud:

1. ¿En qué centros de salud no está abierto el proceso de apertura de historia clínica?
2. ¿Cuál es el sistema de evaluación de la cumplimentación de historias clínicas en Atención Primaria?

Pamplona a 24 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª. Elena Torres Miranda sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación por escrito por parte del Departamento de Salud:

1. ¿Cuál es el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS), por médico y por centro de salud?
2. ¿Cuál es la media de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) por zona básica, por área sanitaria y en el total de Navarra, por médico?
3. ¿Cuáles son los criterios y cuál es el coeficiente que se aplica para la adjudicación de TIS por médico?

Pamplona a 24 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio.

El Gobierno de Navarra ha justificado la falta de calificación de viviendas de VPO a lo largo del período de vigencia del Plan de Vivienda 1997-2000 en dos argumentos, la inadecuación del precio del módulo de este tipo de vivienda a la realidad del mercado y un segundo argumento en la carencia de suelo.

Transcurridos prácticamente cinco meses de este año 2001, queremos saber en qué medida se ha modificado la tendencia del pasado.

1.- ¿En estos cinco primeros meses del año 2001 qué respuesta está teniendo el mercado inmobiliario a la modificación del precio del módulo?

2.- ¿Qué número de viviendas se han presentado para su calificación?

3.- ¿Cuántas se han calificado?

4.- Comparativamente con el periodo pasado, ¿qué tendencia se observa?

Iruña a 25 de mayo de 2001

El Parlamentario Foral: José M.^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El Gobierno de Navarra aprobó inicialmente el 16 de junio de 1996 el Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica.

Este Plan, que fue modificado el 23 de marzo de 1998, recogía entre los parques previstos uno en el valle de Goñi con una potencia de 36,96Mw y 56 equipos a instalar. Este proyecto contaba con el visto bueno de las entidades locales afectadas, la empresa encargada de su gestión y el propio Gobierno de Navarra.

Posición favorable que se concretó en la contestación de su Departamento a una alegación del grupo Gurelur contrario a ese y otros parques.

El estudio de afecciones realizado en junio del 99 no considera en ningún caso las afecciones de este parque como severas, sino más bien todo lo contrario, compatibles o moderadas.

1.- ¿Qué argumentos tiene ahora su Departamento para cambiar su posición en relación con este parque eólico?

2.- ¿Qué cambios ha experimentado el proyecto entre 1998 y 2000 para que su Departamento decida ahora denegar su puesta en marcha?

3.- ¿De qué informes, estudios, propios o ajenos dispone el Departamento para apoyar ese cambio de posición?

Iruña a 25 de mayo de 2001

El Parlamentario Foral: José M.^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ M.^a AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su res-

puesta por escrito la siguiente pregunta al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Recientemente nuestro grupo, preocupado por la situación de un número importante de explotaciones pecuarias de nuestra Comunidad, solicitó información a su Departamento sobre su situación.

No podemos menos que lamentar la contestación que esta petición ha tenido por su parte.

Por ello en este momento nos vamos a limitar a realizarle la siguiente pregunta.

1.- ¿Su Departamento o el Departamento de Agricultura y Ganadería a fecha 10 de mayo del presente año dispone o no del estudio de campo realizado al respecto por la empresa Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones?

Iruña a 25 de mayo de 2001

El Parlamentario Foral: José M.^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre los motivos de la no concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre los motivos de la no concesión de la beca de investigación sanitaria “Mikel Larumbe”, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Sanidad.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra:

Exposición de motivos

Como resultado de los acuerdos presupuestarios entre el Gobierno y el Partido Socialista de Navarra, se acordó incluir entre las becas de investigación que concede el Departamento de Salud una beca en memoria de Mikel Larumbe, que tendría consignación presupuestaria anual y que sería concedida entre los proyectos de investigación presentados en el área de gestión sanitaria.

En el año 2000, se consignó una partida presupuestaria de 6 millones de pesetas para esta beca y fue adjudicada una beca de 480.000 pesetas.

En este año 2001 se ha efectuado la concesión de las becas que concede el Departamento de Navarra y no se ha concedido la beca que lleva el nombre anteriormente citado.

El estado de ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2001 refleja que de una consignación presupuestaria inicial de 1.000.000 de pesetas en la partida 542804 para la beca Mikel Larumbe, se ha detruido la cantidad de 330.000 pesetas, pasando a modificarse la partida 542803 en la misma cantidad, quedan por lo tanto consolidadas en la partida 542804 la cantidad de 670.000 pesetas, de estas se han ejecutado 360.000 pesetas, lo que supone el 53,73% del presupuesto consolidado.

Es por lo que se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué motivo no ha sido concedida la beca Mikel Larumbe?

2. ¿Por qué se ha modificado la partida 542804 en 330.000 pesetas?

3. Si no se ha concedido la beca Mikel Larumbe, ¿para qué se han utilizado las 360.000 pesetas ejecutadas de la partida 542804?

Pamplona a 25 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Acuerdo de adjudicación de un Sistema Informático de Contabilidad Pública y Gestión de Inventario para el Parlamento de Navarra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/ 1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que, por Acuerdo de 14 de mayo de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra ha adjudicado el siguiente contrato:

Objeto del contrato: Adquisición de un Sistema Informático de Contabilidad Pública y Gestión de Inventario para el Parlamento de Navarra.

Forma y procedimiento de adjudicación: Concurso abierto, procedimiento urgente.

Precio del contrato: 7.893.800 pesetas (IVA incluido).

Plazo del contrato: Dos meses.

Adjudicatario: Gestión de Servicios Integrales y Sistemas de Información, S.L. (SPAI).

Pamplona, 16 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Acuerdo de adjudicación de un servicio de asistencia técnica para la realización de una encuesta general en la Comunidad Foral de Navarra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que, por Acuerdo de 14 de mayo de 2001, la Mesa del Parlamento de Navarra ha adjudicado el siguiente contrato:

Objeto del contrato: Contratación de un servicio de asistencia técnica para la realización de una encuesta general en la Comunidad Foral de Navarra.

Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

Precio del contrato: 4.700.000 pesetas (IVA incluido).

Plazo del contrato: 15 de octubre de 2001.

Adjudicatario: Centro de Investigación y Estudios Sociales (CIES), S.L.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---